



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

# ORDENANZA MUNICIPAL

## N° 026-2015-AL/CPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas  
Secretaria General

10 NOV 2015



EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha **30 de Octubre del 2015**, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la apertura temporal por 30 días hábiles para la inscripción de vehículos menores que cuenten con numero policial y/o sin número policial que a la fecha no se encuentren registradas en la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181 y su Reglamento, reserva para las Municipalidades Provinciales facultades específicas sobre el ordenamiento y control del tránsito en general dentro de su jurisdicción, incluyendo el servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores, como moto taxis y similares

Que, el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos motorizados y no Motorizados, aprobado mediante Decreto Supremo N°055-2010-MTC, señala que corresponde a las Municipalidades Distritales como Autoridad competente, la Regulación del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en cuanto a su Autorización y Fiscalización.

Que, teniendo el visto bueno de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, de la Oficina de Asesoría Legal y el dictamen de la Comisión de Transportes Y Seguridad Vial, asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el **VOTO UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se expide la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA APERTURA TEMPORAL POR 30 DÍAS HÁBILES PARA LA INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS MENORES QUE CUENTEN CON NÚMERO POLICIAL Y/O SIN NUMERO POLICIAL QUE A LA FECHA NO SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** por única vez y en forma excepcional la inscripción de Vehículos menores que se encuentren circulando por la Provincia de Barranca que cuenten con número policial y sin número policial por el **PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES** para el registro e inscripción ante la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTICULO 2°.-ENCARGAR** a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización, el cumplimiento de la presente ordenanza Municipal, Imagen Institucional, la Difusión y publicación, conforme a la normatividad legal vigente.





**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**ARTÍCULO 3°.-** La presente ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS**

Facúltese al señor alcalde dictar las disposiciones complementarias necesarias mediante decreto de Alcaldía para conceder plazos adicionales de acuerdo a las necesidades y cuando se estime conveniente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

Dado en la casa Municipal a los 30 días del mes de Octubre del 2015.



Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista  
Karín Coña Carhuapoma Rojas  
Secretaría General  
10 NOV 2015 del 2015